

ENTIDAD:	<u>COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 3 DE 16.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINSITRATIVA-OPERACIONAL.	NÚMERO: AAO/16-05.

Auditoría Administrativa Operacional AAO/16-05.

Entidad:	Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.
Área revisada:	Administración General.
Tipo de auditoría:	Administrativa-Operacional.
Período revisado:	Primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis.
Fecha de inicio:	Veinte de junio de dos mil dieciséis.
Fecha de cierre:	Diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.
Auditor responsable:	Contador Público Jesús Ramos Cortés.
Contralor del Ejecutivo:	Licenciado Hugo René Temoltzin Carreto.

ENTIDAD:	<u>COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 4 DE 16.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINSITRATIVA-OPERACIONAL.	NÚMERO: AAO/16-05.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

ENTIDAD:	<u>COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 5 DE 16.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINSITRATIVA-OPERACIONAL.	NÚMERO: AAO/16-05.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Derivado de la revisión y evaluación de Control Interno establecido por el área administrativa a la aplicación de los recursos asignados a la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, la observación de la normatividad en materia de Transparencia y Rendición de cuentas, así como al cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Operativo Anual, se determina que el proceso administrativo muestra debilidades que pueden originar un dispendio de recursos y deficiente integración documental del gasto de la comprobación de los recursos ejercidos, mismos que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno establecido por la Dirección General, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos para la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, en el mismo sentido el control interno implementado incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas y objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la entidad.

ENTIDAD:	<u>COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 6 DE 16.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINSITRATIVA-OPERACIONAL.	NÚMERO: AAO/16-05.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 6, 24, 26, 53, 63 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó a la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, se concluye que ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia, por lo que corresponde al período enero-junio de dos mil dieciséis.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

En relación al marco normativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción III, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de la revisión que se practicó a la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, se determina que el mismo ha dado cumplimiento a sus obligaciones en materia de rendición de cuentas por los períodos que comprende los trimestres enero-marzo y abril-junio de dos mil dieciséis. Presentando en tiempo la información de su cuenta pública y dando seguimiento al proceso de solventación de las observaciones notificadas por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.

ENTIDAD:	<u>COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 7 DE 16.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINSITRATIVA-OPERACIONAL.	NÚMERO: AAO/16-05.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, así como en los términos establecidos en el *Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo I, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013*, en el cual se establecen los plazos para la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo, se observa que la Comisión ha adaptado los lineamientos citados, toda vez que se cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permita la adopción e implementación del proceso de armonización contable, cumple con los registros de los momentos contables para los ingresos y egresos de las operaciones realizadas.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión, evaluación del control y aplicación de los recursos presupuestales asignados y recaudados por la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, por el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis, se observaron deficiencias en el proceso administrativo, en el ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos públicos, concluyendo lo siguiente:

ENTIDAD:	<u>COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 8 DE 16.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINSITRATIVA-OPERACIONAL.	NÚMERO: AAO/16-05.

- Del análisis y verificación física a los activos con los que cuenta la Comisión se observa que tiene registrados algunos bienes que no deberían ser considerados como activos conforme a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de tomar en cuenta la vida útil del bien.
- En la revisión a la documentación comprobatoria de los expedientes de obras ejecutadas por la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala se observa que algunos expedientes se encuentran incompletos.
- Algunas pólizas de ingresos, egresos y diario les falta la documentación comprobatoria correspondiente.